



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2025-FCCE-UNACH**  
**Chota, 07 de abril de 2025**

**VISTO:**

Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 021-2025-UNACH/FCCE-SA, de fecha 07 de abril de 2025; MEMORANDO N° 086-2025-UNACH/FCCE, de fecha 02 de abril de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), 1) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades otorgan Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los títulos que correspondan a Nombre de la Nación; así mismo, el artículo 45° refiere que la obtención de Grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, de acuerdo al numeral 45.2 los requisitos mínimos para la obtención del título profesional son los siguientes: Requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024- UNACH, estable que, para obtener el título profesional se presenta al Decano de Facultad la carpeta de graduación conteniendo: a) Solicitud dirigida al Decano de Facultad, b) Pago por derecho de grado académico (...). c) Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 441-2024-FCCE-UNACH, de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Llauce Santisteban Rosie Magally, con código universitario N° 2016012029.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 059-2025-FCCE-UNACH, de fecha 27 de febrero de 2025 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Herrera Agreda Merly Yulissa, con código universitario N° 2018011024.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 076-2025-FCCE-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2025 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Llauce Santisteban Rosie Magally, con código universitario N° 2016012029.

Que, mediante Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 021-2025-UNACH/FCCE-SA, de fecha 07 de abril de 2025, el Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín, Secretario Académico (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2025-FCCE-UNACH**  
**Chota, 07 de abril de 2025**

emitió dictamen favorable a las carpetas de graduación para optar el título profesional de Contador Público, presentado por los Bachilleres en Contabilidad: Herrera Agreda Merly Yulissa, con código universitario N° 2018011024; Llauce Santisteban Rosie Magally, con código universitario N° 2016012029; Lumba Vásquez Luz Karina, con código universitario N° 2016012032.

Que, mediante MEMORANDO N° 086-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 0 de abril de 2025; el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el título profesional de Contador Público de los Bachilleres en Contabilidad: Herrera Agreda Merly Yulissa, con código universitario N° 2018011024; Llauce Santisteban Rosie Magally, con código universitario N° 2016012029; Lumba Vásquez Luz Karina, con código universitario N° 2016012032.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Aprobar**, el Título Profesional de Contador Público, bajo la modalidad de sustentación de tesis, de los Bachilleres en Contabilidad, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Código Universitario
01	Herrera Agreda Merly Yulissa	2018011024
02	Llauce Santisteban Rosie Magally	2016012029
03	Lumba Vásquez Luz Karina	2016012032


**Artículo Segundo: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH; Unidad de Investigación FCCE-UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

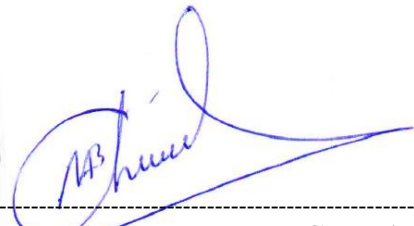
**Artículo Cuarto: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares**  
Coordinador (e) de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
**Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín**  
Secretario Académico (e) de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Interesados - Archivo.